



## TESORERIA MUNICIPAL

CON RESPECTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II HIPERVÍNCULO Y CONTENIDO DE LAS GACETAS MUNICIPALES

CON BASE AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN DONDE HACE MENCIÓN LO SIGUIENTE: LOS AYUNTAMIENTOS QUE TENGAN UNA POBLACIÓN MAYOR DE 80 MIL HABITANTES, PUBLICARÁN CUANDO MENOS CADA TRES MESES, UNA GACETA INFORMATIVA EN LA QUE SE PUBLICARÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, BANDOS, ACUERDOS Y CIRCULARES ASÍ COMO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EL EJERCICIO EL GASTO CORRIENTE, LAS INVERSIONES REALIZADAS Y CUALQUIER EROGACIÓN EFECTUADA DURANTE EL LAPSO DE LA PUBLICACIÓN.

CON REFERENCIA A LO ANTES MENCIONADO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN, TIENE UNA POBLACIÓN DE APROXIMADAMENTE 35,000 HABITANTES POR LO QUE DICHA FRACCIÓN **NO APLICA** PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

Área responsable: Dirección de Tesorería Municipal